



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBA
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
TEL: 3347029

Bogotá D.C., veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: REDUCCIÓN DE ALIMENTOS.
RADICACIÓN: 110013110023-2015-01549-00
CUADERNO: 1. FÍSICO

Atendiendo el escrito que antecede obrante a folio 36 el estado de las actuaciones, el Despacho **DISPONE**:

NO SE ACCEDE, a lo solicitado como quiera que no cumple con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 285 del C. G. del P., esto es, presentarse la petición, dentro del término de ejecutoria de la providencia.

Frente a la solicitud de remisión del expediente, no se accede como quiera que no es parte dentro del presente trámite.

SE REQUIERE, a la parte actora para que proceda a notificar a la parte demandada, de conformidad con lo ordenado en auto admisorio de fecha 04 de agosto de 2020 y auto de fecha 29 de enero de 2021, para continuar con el trámite del proceso.

Notifíquese por el medio más expedito a la apoderada del demandante, reconocida a folio 22 vuelto.

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 093

HOY: **23 de junio de 2022.**

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaría

MTP